

Pliego de Bases y Condiciones Particulares

# "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE MOVILIDAD- CADETERÍA PARA LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL"

### 1. OBJETO DEL LLAMADO

El presente llamado a Concurso de Precios tiene por objeto la contratación de vehículos habilitados por la Municipalidad de Villa Mercedes para el traslado de personas y de cadetería, que brindarán servicio dentro y fuera de la Segunda Circunscripción Judicial. -

Este concurso está compuesto de cinco (5) renglones para la prestación del servicio solicitado:

RENGLON	DETALLE
1	Servicio de movilidad - cadetería URBANO MATUTINO en horario de
	7 a 13 hs. Por jornada. Sin límite de km. recorridos. Se entiende por
	"urbano" hasta 20 km excediendo el plano del ejido urbano (ver Anexo
	I)
2	Servicio de movilidad - cadetería URBANO VESPERTINO en horario
	de 13 a 22 hs. Por jornada. Sin límite de km. recorridos. Se entiende
	por "urbano" hasta 20 km excediendo el plano del ejido urbano (ver
	Anexo I)
3	Servicio de movilidad URBANO NOCTURNO en horario de 22 a 07 hs.
	Por jornada. Sin límite de km. recorridos. Se entiende por "urbano"
	hasta 20 km excediendo el plano del ejido urbano (ver Anexo I)
4	Servicio de movilidad INTERURBANO, por km. recorridos



Tarifa por HORA DE ESPERA cuando se realizan recorridos INTERURBANOS. -

### 2. ASPECTOS GENERALES

# 2.1 TERMINOLOGÍA

A los efectos de aplicación de este pliego y todo otro documento contractual, se utilizarán las siguientes denominaciones:

- "Contratación" Por este procedimiento de contratación.
- "Organismo Contratante" Por Superior Tribunal de Justicia de la Provincia de San Luis.
- "Oferente" Por la persona física y/o jurídica, que presenta oferta.
- "Adjudicatario" Por la persona física y/o jurídica, cuya oferta ha sido adjudicada.

# 3. PROCEDIMIENTO LICITATORIO

# 3.1. RÉGIMEN JURÍDICO

Todo cuanto no esté previsto en el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares, será resuelto de acuerdo con los términos del pliego de condiciones generales aprobado por Acuerdo Nº 463/2015, la Ley de Contabilidad, Administración y Control Público de la Provincia de San Luis y su reglamentación.

# 3.2. SISTEMA DE GESTIÓN

La evaluación de las ofertas estará a cargo de la Delegación Contable de la Segunda Circunscripción, la que procederá a analizar la admisibilidad y conveniencia de las ofertas, de conformidad con lo establecido en el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y en el presente pliego.-



Se establecerá el orden de mérito de las ofertas y recomendará la adjudicación a la oferta más conveniente.

### 3.3. NOTIFICACIONES

Durante el procedimiento de selección, serán consideradas válidas las notificaciones o comunicaciones que realice el Organismo Contratante al correo electrónico declarado oportunamente por el oferente al momento de presentar su oferta.

# 3.4. FECHA LIMITE Y LUGAR DE PRESENTACION DE LAS OFERTAS

El Organismo Licitante abrirá las ofertas en presencia de los Oferentes o sus representantes interesados en asistir, **a las 09 hs. del día miércoles 24 de julio del 2019**, en la Delegación Contable de la Segunda Circunscripción Judicial Edificio"José Ramiro Podetti"— Lavalle Extremo Sur S/Nº Parque Costanera Río V-Villa Mercedes, San Luis. Los Oferentes o sus representantes que asistan firmarán un acta para dejar constancia de su presencia.-

Toda oferta que se presente al Organismo Contratante después del plazo fijado para la recepción no será recibida.-

### 4. MANTENIMIENTO DE LA OFERTA

Las propuestas serán válidas y obligarán a los oferentes por el término de treinta (30) días corridos a contar desde la fecha de la apertura de sobres.-

Rechazo de todas las ofertas: El Poder Judicial de la Provincia de San Luis, se reserva el derecho de rechazar todas las ofertas presentadas cuando no haya competencia efectiva, cuando las ofertas no respondan esencialmente a lo solicitado o resulten inconvenientes a los intereses del Poder Judicial, dicho rechazo no dará derecho a reclamo, ni indemnización, ni compensación alguna.-



# 5. PRESENTACION. CALIDAD DEL PROVEEDOR

Deberán presentar la información que se detalla a continuación según el caso.

- A. Personas Físicas:
- 1. Fotocopia de DNI.
- 2. Constancia de inscripción en A.F.I.P. vigente.
- 3. Constancia de Inscripción en Ingresos Brutos vigente.
- B. Personas jurídicas:
- 1. Fotocopia certificada de: contrato social o estatuto y última modificación de los mismos si los hubiera; ultima acta de reunión de socios donde se aprueba balance y ultima acta de designación de autoridades (contrato social); ultima acta de aprobación de asamblea general ordinaria y ultima acta de designación de autoridades (estatuto/sociedades por acciones).
- 2. Constancia de inscripción en A.F.I.P. vigente.
- 3. Constancia de Inscripción en Ingresos Brutos vigente.

En caso de que la oferta fuera suscripta por apoderado, deberá adjuntar a la misma fotocopia autenticada del poder que así lo habilite.

### 6. DE LAS OFERTAS

# **6.1REQUISITOS DE LAS OFERTAS**

La presentación de las ofertas se hará teniendo en cuenta en particular lo siguiente:

El sobre se presentará con la inscripción que a continuación se indica:



# SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS DELEGACIÓN CONTABLE DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN LAVALLE S/N EXTREMO SUR

EDIFICIO "DR. RAMIRO PODETTI" – VILLA MERCEDES (SAN LUIS)

"Contratación de servicio de Movilidad -Cadetería para la Segunda Circunscripción Judicial"

Fecha de apertura: 09 hs. del día miércoles 24 de julio del 2019

Las Ofertas deberán ser presentadas en sobre perfectamente cerrado.-

Toda la documentación deberá presentarse, debidamente ENCARPETADA, FOLIADA, FIRMADA EN TODAS SUS HOJAS (en caso de ser el representante legal debe presentar en original el poder correspondiente debidamente certificado por autoridad competente).-

Las enmiendas y raspaduras deberán ser salvadas.

### **6.2 CONTENIDO DE LAS OFERTAS**

La oferta deberá incluir, en el orden que se indica, la siguiente documentación:

- Carta de presentación, en la cual el oferente declarara pleno conocimiento y acatamiento de todo lo establecido en el presente concurso, comprometiéndose al estricto cumplimiento de las obligaciones emergentes de su cotización.
- 2. Oferta económica.-
- Declaración Jurada suscripta por el oferente de: a) Que manifiesta conocer las disposiciones de la normativa establecida en la Ley N° VIII-0256-2004 de Contabilidad, Administración y Control Público; y sus modificatorias. b)



Que no ha sido declarado en quiebra o en concurso preventivo o que, si lo fuere, acredite encontrarse debidamente facultado para participar de la presente licitación, que no pesa sobre él inhabilitación civil, comercial o penal vigente, por sentencia judicial firme basada en autoridad de cosa juzgada. Inclusive, para el caso de tratarse de personas jurídicas, que no hay inhabilitación de las mencionadas que pese sobre las personas físicas que integran sus órganos sociales. c) Que acepta la competencia y jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de San Luis, haciendo renuncia expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción incluyendo el federal. d) De dos (2) correos electrónicos en los cuales el oferente tendrá por válidas las notificaciones y deberá informar un número de teléfono celular de contacto.-

- 4. Documentación que acredite su personería de acuerdo a la cláusula particular 5. (PRESENTACION. CALIDAD DEL PROVEEDOR).
- Certificado vigente emitido por la FISCALÍA DE ESTADO, donde certifica que el oferente no es actor ni demandado en ningún juicio en contra del Estado Provincial.
- 6. Estado de Situación Fiscal vigente emitido por D.P.I.P., donde indique que no se posee deuda con el Estado Provincial.
- Certificado vigente de antecedentes penales (no es necesario si fue presentado dentro de los últimos seis meses, para contrataciones anteriores).
- 8. Habilitación municipal vigente para transporte de personas, póliza del seguro del auto afectado al servicio, carnet de conductor habilitado para tal actividad y tarjeta verde de la unidad a presentar.-
- Acreditar antecedentes de idoneidad, experiencia, infraestructura y capacidad técnica.



El Oferente podrá formular oferta por todos los renglones o por algunos de ellos. Como alternativa, después de haber cotizado por renglón, podrá ofertar por el total de los efectos ya propuestos o grupo de renglones, sobre la base de su adjudicación. –

Detallar los precios unitarios. El precio deber ser expresado en moneda de curso legal, debiendo incluirse el I.V.A. en el precio. Los oferentes podrán anexar archivos de especificaciones técnicas y toda información que consideren oportuna para aclarar o fundamentar la respuesta y/o propuesta.-

Serán declaradas inadmisibles las ofertas que modifiquen o condicionen las cláusulas del presente pliego y/o impliquen apartarse del régimen aplicado.—

Se admitirá un (1) solo auto por propietario. -

### 7. PENALIDADES E INCUMPLIMIENTO

Si el adjudicatario no cumpliere con la ejecución del contrato o la orden de provisión, total o parcialmente, la Delegación Contable efectuará la intimación fijando un plazo perentorio de cinco (5) días para el caso, vencido el término se aplicará el artículo relativo a incumplimiento del Pliego de Condiciones Generales.

# 8. ACLARACIONES AL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

El plazo para la solicitud de aclaraciones por parte de los interesados en participar del presente llamado a concurso es hasta cuarenta y ocho (48) horas hábiles antes de la fecha de apertura. –

Las consultas sobre el contenido de este Pliego de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos (si los hubiera), deberán ser remitidas por escrito a Delegación Contable de la Segunda Circunscripción Judicial, Edificio "José Ramiro Podetti" – Lavalle Extremo Sur S/Nº Parque Costanera Río V- Villa Mercedes, San



Luis, o por mail a contablevm@justiciasanluis.gov.ar y/o acontablevmjudicial@gmail.com .-

# 9. PARÁMETROS DE EVALUACIÓN DE OFERTAS.

Se adjudicará a aquel proveedor que efectué la oferta más conveniente para la administración, considerando precio, calidad del producto y/o servicio, antecedentes y la idoneidad del oferente.

A los efectos de la adjudicación, el precio de la oferta será uno de los elementos a tomarse en consideración, mas no será determinante. La administración no quedara obligada a adjudicar en base a la oferta de menor precio, sino a la que, del estudio que se realizare sobre el conjunto de elementos y valores que componen la documentación requerida, resulte como la más conveniente.

La adjudicación se realizará por renglón o por la totalidad de lo licitado, según sea más conveniente, reservándose el Poder Judicial el derecho de excluir los renglones que considere inconvenientes, como también disminuir las cantidades, pudiendo aceptar o rechazar en todo o en parte las propuestas, sin que por ello puedan los oferentes reclamar indemnización alguna.

Los precios adjudicados serán invariables.

### 10. PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

No se admitirán interrupciones de servicio a causa de paros de transporte y/o feriados ni variación de costo alguno. El servicio será prestado a requerimiento de la Delegación Contable de la Segunda Circunscripción Judicial. -

Si el servicio de movilidad no es requerido por la Delegación Contable, no será abonado. -

Si el servicio no es prestado por el adjudicatario, no será abonado. –



Aquellos servicios realizados como vespertino y nocturnos serán abonados como jornada completa cuando el acumulado de horas diarias del servicio brindado supere las tres horas, en caso de no ser superadas serán acumulables hasta que se complete la carga horaria indicada. -

GASTOS DEL VEHÍCULO: Todos los gastos del vehículo, como ser: combustible, lubricantes, seguro de la unidad, del conductor, reparación, limpieza, etc. será por cuenta del adjudicatario. -

MANTENIMIENTO DE LA UNIDAD: El adjudicatario está obligado a mantener el vehículo en servicio en forma permanente y en buen estado para su uso. –

En caso de incumplimiento del adjudicatario de la obligación, el Organismo Contratante podrá realizar la rescisión.

VEHÍCULOS: Los vehículos deberán contar con: aire acondicionado, elementos de seguridad que la reglamentación vigente establece y deberán ser modelo 2014 (dos mil catorce) en adelante. –

# 11. FORMA DE COTIZACIÓN:

Por renglón: por tarifa fija (en los renglones 1, 2 y 3 pudiendo cada uno de los renglones tener una cotización diferente), por kilómetro (en renglón 4) y precio de la hora de espera (renglón 5). -

### 12. EXIMICIÓN DE RESPONSABILIDAD:

El Organismo Contratante no será responsable de los daños causados a terceros o al personal y/o cargas transportadas por parte del adjudicatario. El adjudicatario responderá por todos los daños causados a terceras personas, cosas o bienes y a la carga y/o personal transportado. El adjudicatario sólo podrá transportar en el vehículo, dentro de la franja horaria que preste servicio para el organismo contratante, las cargas y/o personas que éste le encomiende. -



### 13. VIGENCIA:

El contrato tendrá vigencia a partir del momento de la adjudicación y hasta agotar el monto detallado en cada Orden de Provisión, las partes podrá rescindirlo sin expresión de causa, debiendo pre avisar a la otra parte con 30 (treinta días) de anticipación, sin que esto genere derecho a indemnización alguna.-

# 14. FACTURACION Y PAGO:

La facturación debe ser presentada ante la oficina de la Delegación Contable de Villa Mercedes y la misma será abonada dentro de los quince (15) días fecha factura. La Delegación Contable le otorgara a cada titular una planilla que debe ser llenada y firmada en cada viaje y en todas sus partes, dicha planilla debe presentarse conjuntamente con la factura para poder realizar el cobro del servicio prestado.-

A los efectos impositivos el Organismo Contratante será considerado IVA EXENTO.-



# ANEXO I

